

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 01 Fecha aprobación: 18/03/2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO”.

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

AGOSTO 2026

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	5
2	INTRODUCCIÓN	6
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR	6
2.2	CONTEXTO ECONÓMICO:	10
2.2.1	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	10
2.2.2	PRODUCTO INTERNO BRUTO	13
2.2.3	COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):	17
2.2.4	FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:	18
2.2.5	OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS	20
2.3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	23
2.4	.1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	23
3	CONTEXTO LEGAL	24
3.2	COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO	24
3.3	Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas	24
3.4	ANÁLISIS DE LA OFERTA	25
3.5	Análisis de la demanda	28
4	Modalidad de Contratación	30
4.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	30
5	Plazo del contrato	30
6	Garantías exigidas	30
7	PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPLETAN.	30
8	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	36
8.2	Indicadores Financieros	38
8.1	Indicador de Liquidez	40
8.2	Indicador de Nivel de Endeudamiento	40
8.3	Razón de Cobertura de Interés	41
8.4	Capital de Trabajo	41
8.5	Capacidad Organizacional	42
8.6	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	42
8.7	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	43
8.8	Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.	43
	ESTUDIO DE MERCADO - POE	44
	REFERENCIAS	44

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024	10
Gráfico 2 PIB (Producción)	13
Gráfico 3 Comportamiento del dólar	17
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente	18
Gráfico 5 Auxilio de transporte	18
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales	25
Gráfico 7 Modalidad de contratación	26
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales	27
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual	27
Gráfico 10 Gasto anual – mensual	28
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual	28
Gráfico 12 Valor total por familia	29

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	9
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica	14
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia	19
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial	22
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca	24
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales	24
Tabla 7 Estadísticas descriptivas	39
Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir	43
Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024	11
Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024	12
Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas	16

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO”**. De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

¹ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

2 INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991, preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. En tal sentido, el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En atención al artículo 3° de la ley 80 de 1993, se tiene que: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”* La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad², los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma, el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El artículo 4° de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

El artículo 32 de la ley 80 establece que *“En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de Licitación pública, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la misma (modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011)”*, y por haber sido este un proceso proveniente de un proceso licitatorio, dicha Interventoría jurídicamente deberá ser contratada con una persona externa, utilizando el sistema de selección del Concurso público de Méritos Abierto.

El Consorcio Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo - CRSNM, previa Invitación con pluralidad de oferentes y una vez adjudicado el contrato de concesión por resolución No. 001 del 23 de diciembre de 2002, celebró el contrato de concesión No. 001 de 2002 con el DEPARTAMENTO cuyo objeto es: *“Realizar por el sistema de concesión, conforme al documento Condiciones Invitación a presentar propuesta con pluralidad de oferentes, los estudios, construcción y/o montaje, operación y mantenimiento, cierre clausura y pos clausura de las instalaciones de un sistema para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Departamento de Cundinamarca, en el Área de Mondoñedo.”*

El contrato de Concesión 001 de 2002, en la Cláusula Segunda, Plazos, contempla que el plazo total para la ejecución para las etapas de Estudios y diseños, Construcción y Operación del contrato es de 389 meses, tiempo que finalizaría el 13 de agosto de 2039 y tiempo durante el cual se debe garantizar la Interventoría del mismo; de la misma manera en la **Cláusula Sexta – Vigilancia del Contrato**, se determina que *“La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato de concesión, será ejercida por uno o varios interventores y/o supervisores, quienes representarán al Departamento ante el Concesionario. En consecuencia, se entenderá que las instrucciones son dadas por El Departamento a través del Interventor...”*

² Artículo 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

siendo indispensable la contratación continua de la Interventoría, para la etapa actual del contrato de concesión que es la operación y el mantenimiento, habiéndose ya cumplido la ejecución de las etapas de estudios, diseños y construcción.

En esta misma Clausula sexta, Parágrafo segundo está determinado que los costos de la Interventoría... "serán pagados por el fideicomiso de la CONCESION con cargo a los recursos previstos para tal efecto en el presente contrato previo visto bueno del funcionario competente del Departamento... Durante la etapa de operación la interventoría representante del Departamento, se cancelará con cargo al fideicomiso de la concesión, en forma mensual, correspondiente al 1.5% del total recaudado por concepto de la prestación del servicio.". Teniendo en cuenta que los recursos destinados para interventoría por facturación son insuficientes y que el Departamento para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, ha suplido los recursos faltantes para el pago de la interventoría con recursos propios, se modificó el contrato de concesión en Diciembre 29 de 2023 en el cual, mediante la Cláusula sexta, se estipula que la tarifa por tonelada que ha de cobrar el concesionario por concepto de la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos incluye el valor de \$ 1638 pesos (precio sobre el cual se aplica el IPC para determinar la apropiación adecuada a Julio de 2026).

Nuevo Mondoñedo SA ESP, opera el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo – RSNM en un predio de 76 hectáreas denominado Cruz Verde, con cedula catastral No. 00-0004-0014-000, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –en adelante LA CAR; este predio fue entregado por esta entidad formalmente al Departamento de Cundinamarca mediante acta de entrega del 1 de Noviembre del año 2000, con fundamento en los convenios 354 del 30 de diciembre 1999, en el cual se estipula que se destinará exclusivamente para la ejecución del proyecto *"Suministro y adecuación de terrenos para el manejo integrado y disposición de residuos sólidos en el sector de Mondoñedo del Departamento de Cundinamarca."*

El RSNM se encuentra operando desde el 17 de enero de 2007, acumulando a junio 30 de 2026 cerca de 9.288.581 toneladas de residuos sólidos ordinarios, prestándole el servicio a 75 municipios y 8 usuarios particulares del Departamento, con un promedio de 1.783 ton/día y de 55.000 ton/mes y una producción promedio diaria de lixiviados de 1144 m3/día. El relleno presta el servicio en el horario establecido de lunes a sábado 24 horas. El domingo de 12 am hasta las 6 a.m. y los festivos se presta servicio todo el día.

El aumento de residuos dispuestos diariamente por los 75 municipios beneficiados con la prestación de este servicio de disposición final, ha hecho que el RSNM disminuya su vida útil en cerca de 13 años, de los 32 años concesionados, lo que llevo entre otras cosas a que suscribiera Otrosí Modificatorio para permitir el realce de los vasos A B y C con la construcción del vaso D, lo cual ampliaría la vida útil del proyecto, quedando así una capacidad remanente para la recepción de residuos de cerca de 8 años, es decir que la vida útil actual del relleno está proyectada hasta abril de 2034. Durante, este tiempo de vida útil actual del relleno es necesario garantizar la interventoría del mismo, para lo cual la Secretaría del Bienestar Verde adelantará un concurso de méritos abierto.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república³ en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- 2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- 2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

³ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias⁴:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

⁴ <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang-es/index.htm>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Para el presente proceso, se realizara la contratación de una empresa que desarrolle la interventoría del contrato de concesión SA-001-2002 suscrito con NUEVO MONDOÑEDO SA ESP, proceso que pertenece al **Sector Terciario** de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a: *Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (7112), Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. (7490)*. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ 7112
- ✓ 7490

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de Asesoría Ambiental	77000000	77100000	77101700
Auditoría Ambiental	77000000	77100000	77101800
Servicios de reporte Ambiental	77000000	77100000	77102000
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81000000	81100000	81100000

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

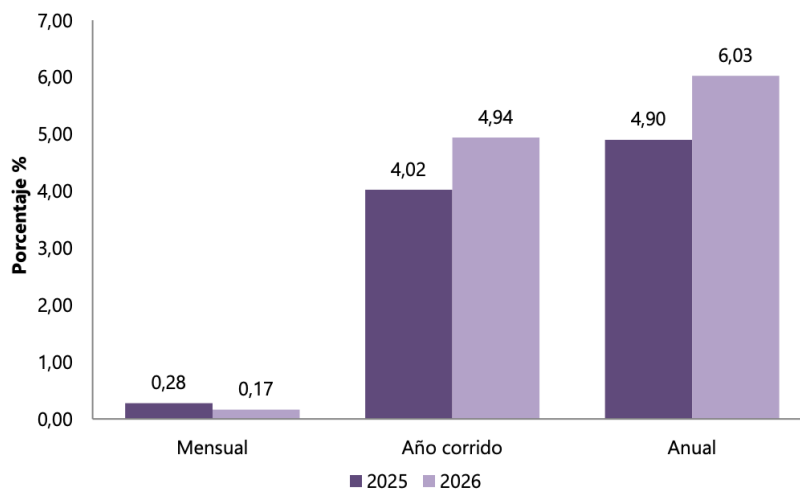
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional julio 2025 - 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

(www.dane.gov.co).⁵

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto julio 2025 - 2026

⁵ Ingrese a: <https://www.dane.gov.co/index.php>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
(www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
(www.dane.gov.co).

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%). Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

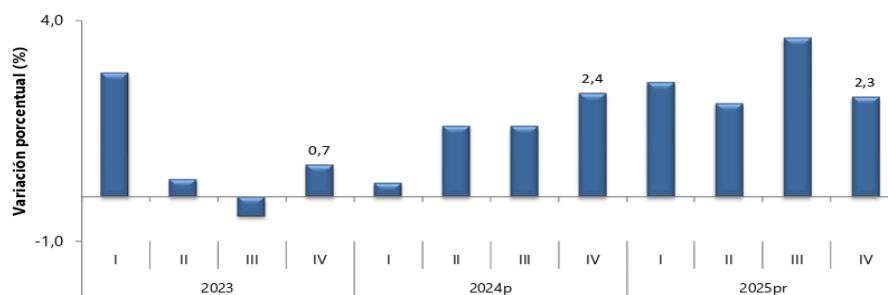
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

1. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

1. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
3. Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

1. Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
2. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

1. Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
2. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2026 la TRM disminuyó un 25.93% (892.87 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.32% (12.99 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2025-03-30&ff=2026-04-09>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso, el cual puede impactar en el valor, pero no altera de manera sustancial en la adquisición de los bienes que se quieren adquirir, es decir

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente

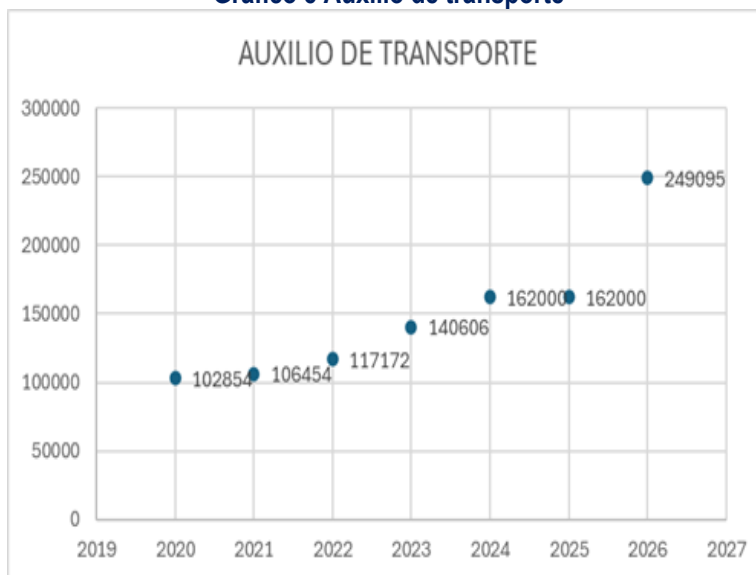
Bitakora		HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA						
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado	
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$ %)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	(Salario + Auxilio de Transporte)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No	
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No	
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No	
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si	
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si	
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No	
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No	
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si	
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si	
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No	
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No	
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No	
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si	
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	Decreto 2738 de 2012	No	
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si	
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	Decreto 33 de 2011	No	
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No	
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	Decreto 4868 de 2008	No	
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	Decreto 4965 de 2007	No	
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	Decreto 4580 de 2006	No	
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si	
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	Decreto 4360 de 2004	No	
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si	
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No	
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No	

Fuente: MinTrabajo – <https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en \$249.095.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

<https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482>

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$248.095

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es " **INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO**" razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección de Concurso de Méritos.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. "De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Teniendo en cuenta lo anterior, en el estudio previo se definirán los siguientes criterios de desempate

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICION.
1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
3. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una	PRUEBA DE LA CONDICIÓN 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
4. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el presente proceso de selección en cuanto a la requisitos habilitantes para la acreditación de la experiencia se establece como criterio diferencial y teniendo en cuenta que es un proceso de Concurso de Méritos se dispondrá una tabla de requisitos de experiencia como criterio diferencial en cuanto a la acreditación de la misma y se relaciona con los aspectos que se encuentran definidos en la Circular 17 del 12 de julio de 2024, que dispone los lineamientos para los procesos de contratación del Departamento de Cundinamarca, en donde, en su numeral tercero define la experiencia mínima habilitante en los procesos de selección y su aplicación como criterio diferencial en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021.

FACTOR DESEMPEÑO	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) ACREDITACIÓN A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

	La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
--	--

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta que el servicio a suministrar, de acuerdo con el objeto contractual, corresponde a: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO-AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2002, CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO”, y teniendo en cuenta el alcance del servicio, este corresponde a la contratación de servicios profesionales para desarrollar las actividades de supervisión, seguimiento y control de los diferentes procesos que se llevan a cabo en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo, en el marco de la etapa de operación del contrato de concesión.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los perfiles de los profesionales que prestarán sus servicios son:

PERSONAL MINIMO	PERFIL
Un Director	Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental y Sanitaria con especialización y experiencia general de desempeño profesional mínima de diez (10) años. Experiencia específica laboral en cargos de Dirección de Interventoría de mínimo cinco (5) contratos en rellenos sanitarios
Un Asesor Financiero	Profesional en Administración de Empresas, Economía o Contaduría con una experiencia profesional general mínima de diez (10) años. Experiencia específica laboral de participación en al menos cinco (5) contratos de Interventoría de Rellenos Sanitarios.
Un Asesor en gases y lixiviados	Profesional en ingeniería Civil, Ambiental, Sanitaria o Química, con experiencia General de mínimo diez (10) años. Experiencia específica laboral de participación en al menos cinco (5) contratos de desarrollo de supervisiones o Interventorías de proyectos de disposición final de residuos sólidos en la cual se incluyan actividades en manejo de gases y/o lixiviados, en rellenos sanitarios con capacidad mínima operativa de 1500 ton/día
Un Asesor Contable	Profesional en Contaduría Pública con una experiencia profesional general mínima de diez años (10) años. Experiencia específica laboral de participación en al menos cinco (5) contratos de gestión contable o financiera o auditoría de los cuales al menos tres (3) debe estar relacionado con servicios públicos.
Un Asesor en Geotecnia	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Geólogo, con una experiencia profesional general no menor de diez (10) años. Experiencia específica laboral de participación en al menos cinco (5) contratos, en áreas relacionadas con Interventoría del diseño para estabilidad de taludes o monitoreo geotécnico y terraplenes de rellenos sanitarios
Un Asesor Jurídico	Profesional en Derecho con Experiencia profesional general no menor de diez (10) años. Experiencia específica laboral de participación en al menos cinco (5) contratos de consultoría o Interventoría como asesor jurídico de rellenos sanitarios.
Un Asesor en MDL	Profesional en cualquier rama, con una experiencia general de mínimo diez (10) años. Experiencia específica laboral en al menos cinco (5) contratos en Evaluación, Desarrollo y/o implementación de proyectos de MDL relacionados con aprovechamiento de gases de rellenos sanitarios.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Un Asesor SST	Profesional en Ingeniería con especialización en Sistemas de Seguridad y salud en el trabajo o Profesional en Salud Ocupacional, con experiencia general de mínimo diez (10) años de los cuales deberá demostrar una experiencia específica laboral en al menos cinco (5) contratos como profesional en salud ocupacional.
Un Ingeniero Residente	Ingeniero civil o ambiental y sanitario, para la supervisión, seguimiento de las obras y la operación del Relleno Sanitario, con mínimo diez (10) años de experiencia general. Experiencia específica laboral no menor de ocho (8) años en Interventoría, construcción u operación de rellenos sanitarios contratados por el sistema de concesión de mínimo una capacidad operativa 1500 ton/día con dedicación superior al 80%.
Dos Inspectores	Profesional en Ingeniería Ambiental o Sanitaria o Civil o Administrador Ambiental o afines, con experiencia general mínima de un año (1) año. Experiencia específica laboral mínima de un (1) contrato en Interventoría o supervisión de obras sanitarias o de rellenos sanitarios.

3 CONTEXTO LEGAL

El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, por la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 3° y lo consagrado en el LIBRO 2- RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL- PARTE 2 - REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 3- CONCURSO DE MÉRITOS del Decreto 1082 de 2015. Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los servicios de consultoría referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 entre los que se encuentra la Interventoría, serán contratados a través de la modalidad de selección de concurso de méritos Abierto para permitir una mayor pluralidad de oferentes.

El decreto 161 del 24 de Abril de 2024, por medio del cual, se adopta el Manual de Gestión contractual, sistema de compra publica, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, establece: “De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre el Nivel Central del Departamento de Cundinamarca se rigen por lo señalado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación Pública, las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 489 de 1998, 2046 de 2020, 2022 de 2020, 2069 de 2020, ley 2159 de 2022, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 092 de 2017, 392 de 2018, así como las demás normas reglamentarias y disposiciones legales que las adicionen, deroguen, modifiquen o sustituyan. En este sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a la Contratación Estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma. De igual forma la contratación que adelante el nivel central del Departamento de Cundinamarca deberá ceñirse a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas concordantes sobre la materia.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Así mismo, el Decreto 161 de 2024, determina: Concurso de Méritos- “De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el Nivel Central del Departamento de Cundinamarca, adelantará un concurso de méritos, para la suscripción de los contratos de consultoría, definidos en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. En la contratación de consultores, el Nivel Central del Departamento de Cundinamarca podrá utilizar el sistema de concurso abierto o el sistema de concurso con precalificación.”.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021, se eliminaron los aspectos concernientes al orden de elegibilidad que se encontraban contenidos en los numerales 2, 4, 5, 6 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realiza la denominada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II “audiencia de comunicación del orden de elegibilidad” aún configurada en los actuales cronogramas electrónicos de la citada plataforma.

El Contrato de Concesión del 001 de 2002, en la cláusula sexta, Vigilancia del Contrato contempla que la vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato de concesión será ejercida por uno o varios interventores y/o supervisores, quienes representaran a el Departamento ante el Concesionario.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de Concurso de Méritos para la contratación de servicios de supervisión a través de la interventoría al Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo de este análisis del sector, a continuación se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde el 2009, relacionados con **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO”**.

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

CONTRATO	OBJETO	AÑO	TIEMPO (MESES)	VALOR	COSTO PROMEDIO MES
038-09	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESION No 001 de 2002 - ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	2009 -2012	34,81	535.263.101	15.376.705
011-12	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, SOCIO – AMBIENTAL,	2012-2013	7,8	172.408.074	22.103.599

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

	ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESION No. 001 DE 2002 – ETAPA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO.				
032-13	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, SOCIO – AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESION No. 001 DE 2002 – ETAPA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO.	2013-2014	9,2	209.671.192	22.790.347
004-14	INTERVENTORIA TECNICA, SOCIO-AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESION No. 001 DE 2002	2014-2016	21	508.221.706	24.201.034
001-16	INTERVENTORIA TECNICA, SOCIO-AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESION No. 001 DE 2002	2016-2017	9	253.306.764	28.145.196
005-17	INTERVENTORIA TECNICA, SOCIO-AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESION No. 001 DE 2002	2017-2022	59	1.953'130.769	35.233.004
172-2022	INTERVENTORIA TECNICA, SOCIO-AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESION No. 001 DE 2002	2022-2023	14	624'045.522	44.574.680
220-2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2002.	2022-2024	10	675'520.000	67'552.000
136-2024	INTERVENTORIA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR	2024-2026	27	2.646'835.317	98'030.938

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO.				
--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO”** obedece a los mencionados anteriormente por medio de SECOP II.

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

DETALLE	LINK	VALOR
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA ENCUESTA DE MOVILIDAD, QUE COMPRENDE LA ENCUESTA DE ORIGEN DESTINO DE HOGARES EODH Y LA ENCUESTA ORIGEN DESTINO DE INTERCEPTACIÓN EODI PARA BOGOTÁ Y LOS MUNICIPIOS VECINOS DE SU ÁREA DE INFLUENCIA, Y DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE TRANSPORTE DE CUATRO ETAPAS DEL AREA DE ESTUDIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3319061&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	\$ 1.120.826.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA PARA EL CONTROL DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SITIO 29 RIO SÍQUIMA SECTOR CASCO URBANO, MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA, CUNDINAMARCA, ACORDE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CAR 1864 DE 2017	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3374063&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	\$ 781.467.169
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A "REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION Y/O CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4994107&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	\$ 998.998.088
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIOAMBIENTAL AL CONTRATO ESTATAL, CUYO OBJETO ES REVISIÓN, AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4753409&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	\$ 1.019.000.000
INTERVENTORIA INTEGRAL A LA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS TRAMOS 1 Y 2 DE LA CICLO ALAMEDA MEDIO MILENIO ENTRE LA AV BOYACÁ Y LA CALLE 24 EN BOGOTÁ D.C.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3689274&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	\$ 10.500.897.914
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRÍTICOS A CARGO DEL INVIAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTÁ VILLAVICENCIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	\$2.500.000.000
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN APP-111B-01-2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	\$6.922.435.561

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección Concurso de Méritos.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

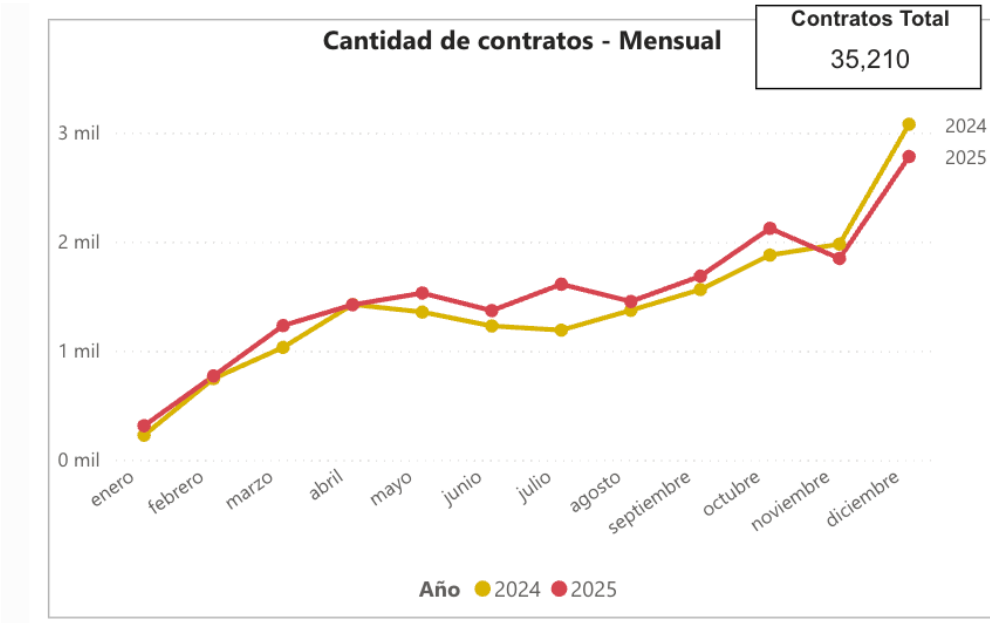
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2024 a diciembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO”. Códigos: Servicios de asesoría ambiental (77101700), Auditoría ambiental (77101800), Servicios de reporte ambiental (77102000), Servicios de personal temporal (80111600), Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura (81100000).

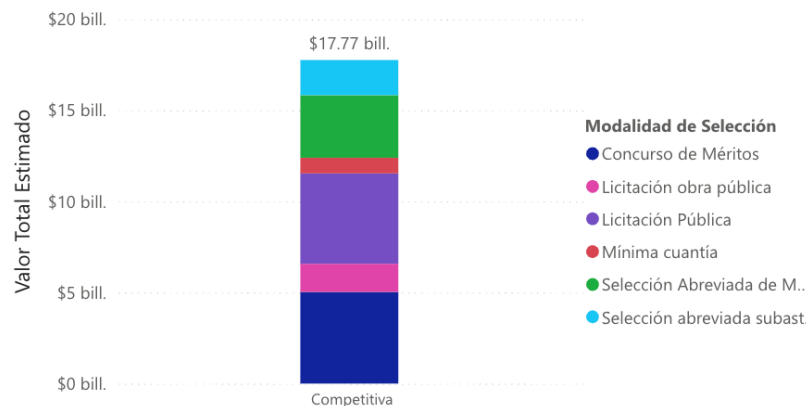
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 35.210 contratos, en el periodo de 2024 a 2025.

Gráfico 7 Modalidad de contratación

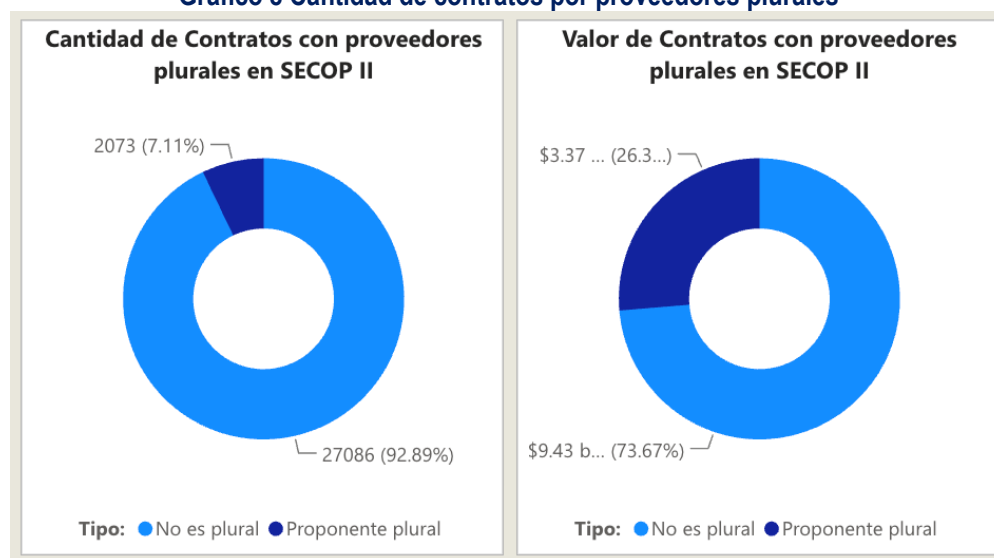


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Como se puede evidenciar en el Gráfico 7 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de Concurso de Méritos por un valor que asciende a los \$17.765.896.592.408 millones de pesos

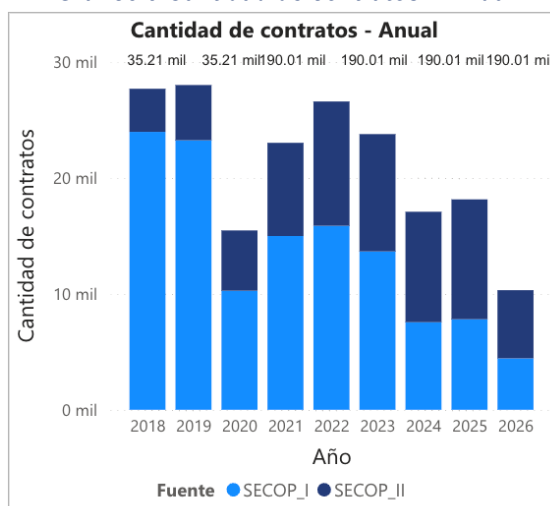
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se observa en el Grafico 8 el 92.89 % de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

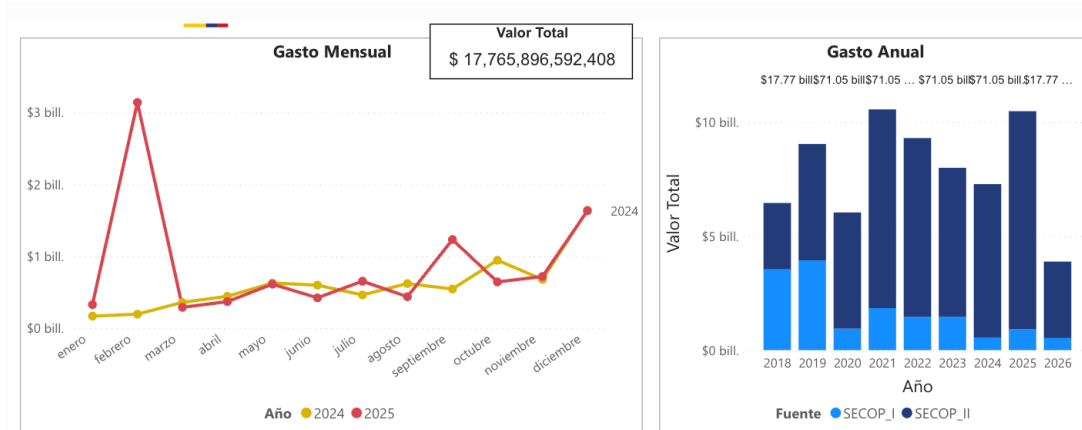
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2019, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2024 a diciembre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Y A ESTE CONTRATO, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE, CLAUSURA Y POST CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL ÁREA DE MONDOÑEDO”**. Códigos: Servicios de asesoría ambiental (77101700), Auditoría ambiental (77101800), Servicios de reporte ambiental (77102000), Servicios de personal temporal (80111600), Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura (81100000).

Gráfico 10 Gasto anual – mensual

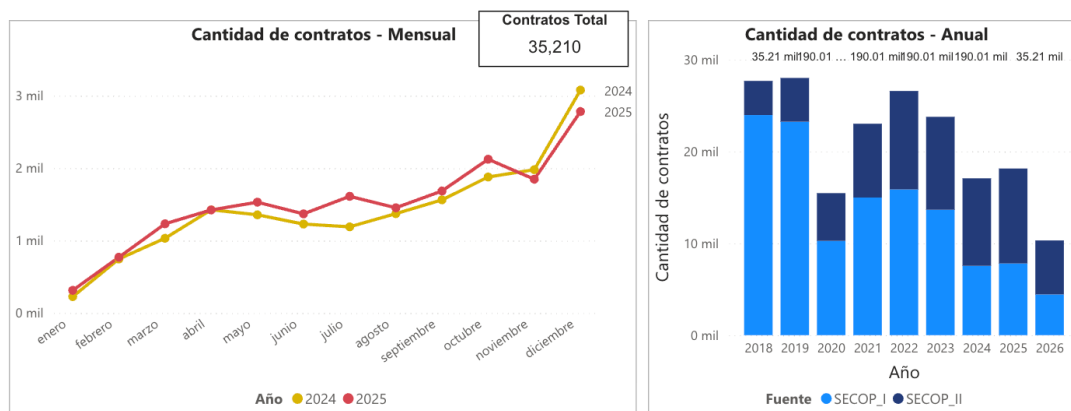


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 10 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los \$17.765.896.592.408 millones de pesos, y en lo corrido de 2024 a 2025, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

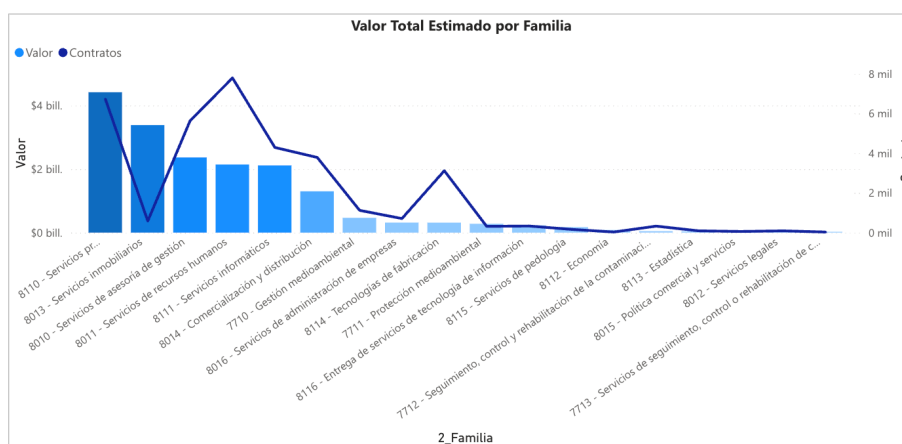
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/08/2025



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -
Se observa una tendencia decreciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, con un total de 35.210 contratos en el año 2025.

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE corresponde a una **“Concurso de Méritos”**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los servicios de consultoría referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 entre los que se encuentra la Interventoría, serán contratados a través de la modalidad de selección de concurso de méritos Abierto para permitir una mayor pluralidad de oferentes.

El decreto 161 del 24 de Abril de 2024, por medio del cual, se adopta el Manual de Gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, establece: “De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre el Nivel Central del Departamento de Cundinamarca se rigen por lo señalado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación Pública, las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 489 de 1998, 2046 de 2020, 2022 de 2020, 2069 de 2020, ley 2159 de 2022, los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 092 de 2017, 392 de 2018, así como las demás normas reglamentarias y disposiciones legales que las adicionen, deroguen, modifiquen o sustituyan. En este sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a la Contratación Estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma. De igual forma la contratación que adelante el nivel central del Departamento de Cundinamarca deberá ceñirse a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas concordantes sobre la materia.

Así mismo, el Decreto 161 de 2024, determina: Concurso de Méritos- “De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el Nivel Central del Departamento de Cundinamarca, adelantará un concurso de méritos, para la suscripción de los contratos de consultoría, definidos en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. En la contratación de consultores, el Nivel Central del Departamento de Cundinamarca podrá utilizar el sistema de concurso abierto o el sistema de concurso con precalificación.”.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021, se eliminaron los aspectos concernientes al orden de elegibilidad que se encontraban contenidos en los numerales 2, 4, 5, 6 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realiza la denominada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II “audiencia de comunicación del orden de elegibilidad” aún configurada en los actuales cronogramas electrónicos de la citada plataforma.

El Contrato de Concesión del 001 de 2002, en la cláusula sexta, Vigilancia del Contrato contempla que la vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato de concesión será ejercida por uno o varios interventores y/o supervisores, quienes representaran a el Departamento ante el Concesionario.

5 Plazo del contrato

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

El plazo de ejecución del contrato es de (24) veinticuatro meses. El plazo será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

6 Garantías exigidas

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida como asegurado y beneficiario a la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA NIT 899.999.114-0 de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad.
- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros.
- La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

NOTA: La omisión de presentar junto a la propuesta la garantía de seriedad generará rechazo de la oferta (Ley 1882 de 2018).

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7., y siguientes, el contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, una garantía de Cumplimiento, que cubra los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) año más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
- c) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir del acta de recibo final.
- d) **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** El valor es el equivalente a 200 SMLV del valor total del contrato y su vigencia es por todo el periodo de ejecución del contrato de interventoría.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio del mercado correspondiente, que soporta el presente proceso, la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, procedió a realizar el proceso exploratorio N° SBV-SIP- 048-2026, al cual se presentó 1 propuesta.

26/8/26, 2:57 p.m. Proceso

[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 14:57:52 DEPARTAMENTO DE C...

Búsqueda Procesos Contratos Proveedores Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

[Volver](#) [Opciones](#)

Proceso : REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL, ADMI... (id.CO1.BDOS.10674874)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-SBV-048-2026 (En análisis) [Pliegos](#)

Unidad de contratación Secretaría de bienestar verde
[Ver Enlace](#)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO - AMBIENTAL ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 001 DE 2002 CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, CONFORME AL DOCUMENTO CONDICIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 21/08/2026 4:00 PM - Fecha de publicación 14/08/2026 2:50 PM

PROVEEDORES

Interesados 2
Competidores 1
6865

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
14/08/2026	20/08/2026	21/08/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO	LIZETH VANESA VANEGAS QUESADA	21/08/2026 12:09 PM	121.952.072

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES
Sin mensajes

TAREAS
Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS
No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

LIZETH VANESA VANEGAS QUESADA
21/08/2026 11:56 AM
CONSULTORIAS, SUMINISTROS & C S DEL PACIFICO S.A.S.
14/08/2026 7:24 PM

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

Sin embargo debido a una inconsistencia entre la oferta en SECOP II y la ficha técnica en formato Excel no será tomada en cuenta. De forma paralela, se realizó el análisis de costos de los profesionales que se requieren para adelantar las actividades de seguimiento y control del contrato de concesión SA-001-2002, basados en la Decreto No. 014 de enero 11 de 2024 ACTUALIZACION TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS ajustada de acuerdo con las variaciones del IPC al año 2026; Este cálculo permite determinar el costo total del valor mensual que se debe cancelar a la empresa que resulte seleccionada para desarrollar las actividades inherentes a la interventoría del contrato de concesión en mención.

Para determinar los costos de los análisis de laboratorio, se solicitó una cotización de precios reales utilizados en la actualidad para realizar el control de la calidad del lixiviado que se genera en el relleno sanitario; los parámetros a los cuales en la actualidad se les hace seguimiento son los siguientes:

- DBO (Demanda Bioquímica de Oxígeno)
- DQO (Demanda Química de Oxígeno)
- Ph
- Conductividad
- Conductividad en terreno
- Ph en terreno
- Temperatura en terreno
- Cloruro
- Determinación de coliformes totales
- Nitrógeno amoniacal
- Solidos disueltos totales
- Surfactantes aniónicos
- Alcalinidad

Para determinar los costos de la verificación topográfica, se utilizaron los precios pagados actualmente y actualizados mediante el IPC 2025.

El Presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.593'811.505)** incluyendo el IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La estimación del presupuesto de la INTERVENTORIA, está soportado en:

- La actualización de precios pagados en anteriores contratos y reajustados de acuerdo con el Decreto 014 de enero 11/2024 Por medio del cual se adopta la Tabla de perfiles y Honorarios como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca.
- El Análisis de la totalidad de tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

- Se incluyó la forma como fueron calculados los precios unitarios, para establecer el presupuesto, en donde el Valor a cancelar a los profesionales por producto, se fundamenta en el Decreto No. 014 de enero 11/2024; sobre este valor se aplica el factor multiplicador, lo que se encuentra soportado en el anexo N 2 denominado Presupuesto, como se detalla a continuación:

CLASIFICACION	COSTO	FM	DEDICACION	2026	2026				2027 (IPC 2025 5,10)				2028 (IPC 2025 5,10)			
				VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	MESES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	MESES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	MESES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIRECTOR INTERVENTORIA	14.753.000	2,03%	20,00	5.989.718	5.989.718	3	1	17.969.154	6.295.194	12	1	75.542.323	6.600.669	9	1	59.406.023
ASESOR FINANCIERO	13.598.000	2,03%	15,00	4.140.591	4.140.591	3	1	12.421.773	4.351.761	12	1	52.221.134	4.562.931	9	1	41.066.382
ASESOR CONTABLE	13.598.000	2,03%	15,00	4.140.591	4.140.591	3	1	12.421.773	4.351.761	12	1	52.221.134	4.562.931	9	1	41.066.382
ASESOR EN GASES Y LIXIVIADOS	13.566.000	2,03%	15,00	4.130.847	4.130.847	3	1	12.392.541	4.341.520	12	1	52.098.242	4.552.193	9	1	40.969.741
ASESOR EN GEOTECNIA	13.566.000	2,03%	20,00	5.507.796	5.507.796	3	1	16.523.388	5.788.694	12	1	69.464.323	6.069.591	9	1	54.626.321
ASESOR JURIDICO	13.598.000	2,03%	15,00	4.140.591	4.140.591	3	1	12.421.773	4.351.761	12	1	52.221.134	4.562.931	9	1	41.066.382
ASESOR MDL	13.598.000	2,03%	5,00	1.380.197	1.380.197	3	1	4.140.591	1.450.587	12	1	17.407.045	1.520.977	9	1	13.688.794
ASESOR SISO	9.476.000	2,03%	10,00	1.923.628	1.923.628	3	1	5.770.884	2.021.733	12	1	24.260.796	2.119.838	9	1	19.078.543
INGENIERO RESIDENTE	13.598.000	2,03%	90,00	24.843.546	24.843.546	3	1	74.530.638	26.110.567	12	1	313.326.802	27.377.588	9	1	246.398.289
INSPECTOR	7.530.000	2,03%	85,00	12.993.015	12.993.015	3	2	77.958.090	13.655.659	12	2	327.735.810	14.318.303	9	2	257.729.446
				69.190.520	69.190.520			246.550.605	72.719.237				1.036.498.743	76.247.953		815.096.300
OTROS COSTOS																
Ensayos de Laboratorio - Analisis de muestras	\$ 1.151.680,00		Unidad/MES	1.151.680	1.151.680	3	1	3.455.040	1.210.416	12	1	14.524.988	1.269.151	9	1	11.422.362
Levantamientos Topograficos - Verificación topográfica	\$ 2.041.735,00		Unidad/MES	2.041.735	2.041.735	3	1	6.125.205	2.145.863	12	1	25.750.362	2.249.992	9	1	20.249.928
VALOR EQUIVALENTE EN SMMLV				3.193.415	3.193.415			9.580.245	3.356.279				40.275.350	3.519.143		31.672.290
3. TOTAL COSTOS																
COSTOS PERSONAL				69.190.520	69.190.520			246.550.605	72.719.237			1.036.498.743	76.247.953			815.096.300
OTROS COSTOS				3.193.415	3.193.415			9.580.245	3.356.279			40.275.350	3.519.143			31.672.290
SUBTOTAL VALOR								256.130.850					1.076.774.093			846.768.590
IVA								48.664.862					204.587.078			160.886.032
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS								304.795.712					1.281.361.171			1.007.654.622
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS										2.593.811.505						

El Factor multiplicador ha sido calculado con base en las siguientes cifras:

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE
A	SUELDOS O SALARIOS	1
	Subtotal A	1
	PRESTACIONES	
	Cesantías	8,34
	Intereses de cesantías	1
	Vacaciones	4,17
	Prima Anual	8,34
	Seguro Social (Salud, Pensión y ARL)	27,46
	ICBF - SENA	0
	Seguro de Vida	1
	Subsidio de transporte	1
	Otros (dotaciones e incapacidades)	2
	Subtotal B	0,5331
B	COSTOS DIRECTOS	
	Equipos base Bogotá	2
	Personal Base Bogotá	1
	Servicios	1
	Operacionales y Gastos de Viaje	2
	Impuestos Dpto (Retefuente - ICA - Otros)	14,5
	Pólizas, Timbre y legalización.	2

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

	Gastos Bancarios y financieros	2
	Gastos de representación y asesorías	2
	Asesorías contables	2
	Imprevistos	3
	Subtotal C	0,315
	SUBTOTAL A+B+C	1,8481
C	HONORARIOS (10%)	0,18
TOTAL		2,03

El amparo presupuestal del presente proceso está soportado en:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100081708 de 31 de julio de 2026, con concepto precontractual No. 0000004783 del 27 de julio de 2026
2. La suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.473'811.505)** respaldados con el certificado de fecha 12 de agosto de 2026 emitido por NUEVO MONDOÑEDO SA ESP.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PROELECTRIFICACION	8.500

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extendiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

3.2 Indicadores Financieros

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057 Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha aprobación: 27/08/2025

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación”.

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador:

Tabla 1 Estadísticas descriptiva

Estadísticas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
Promedio	8,07	35.80%	94,68	15.38%	9.95%
Mediana	5.02	0.36	5.12	0.28	0.16
Mínimo	0	0	1	-0,51	2
Máximo	30,19	77,50%	1.709,16	39,75%	28,46%

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

8.1 Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 8,07 la mediana de 4,87, el mínimo de 0 y el máximo de 30,19, razón por la cual se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 3.

8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 35,80 %, la mediana de 0,38 el mínimo de 0 y el máximo de 77,50 %, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser menor o igual a 50 %.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

8.3 Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para el cálculo de este indicador se consideró un valor que sea mayor o igual a 2, así mismo, los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan HABILITADOS respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

8.4 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la “aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna⁶”. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado⁷. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

8.5 Rentabilidad Del Patrimonio:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 15,38% la mediana de 0,15, el mínimo de -0,51 y el máximo de 39,75%, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 5%.

8.6 Rentabilidad Del Activo:

⁶ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

⁷ Ibídem

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 9,95%, la mediana de 0,09 el mínimo de 2 y el máximo de 28,46%, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 4%.

8.7 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

Tabla 2 Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 4%

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)
ANALICE LOS DATOS Y ACTUALICE

ESTUDIO DE MERCADO - POE

El Presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.593'811.505)** incluyendo el IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La estimación del presupuesto de la INTERVENTORIA, está soportado en:

- La actualización de precios pagados en anteriores contratos y reajustados de acuerdo con el Decreto 014 de enero 11/2024 Por medio del cual se adopta la Tabla de perfiles y Honorarios como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca.
- El Análisis de la totalidad de tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- Se incluyó la forma como fueron calculados los precios unitarios, para establecer el presupuesto, en donde el Valor a cancelar a los profesionales por producto, se fundamenta en el Decreto No. 014 de enero 11/2024;

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

sobre este valor se aplica el factor multiplicador, lo que se encuentra soportado en el anexo N 2 denominado Presupuesto, como se detalla a continuación:

CLASIFICACION	COSTO	FM	DEDICACION	2026				VALOR TOTAL	2027 (IPC 2025 5,10)				2028 (IPC 2025 5,10)			
				VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL	MESES	CANTIDAD		VALOR MENSUAL	MESES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	MESES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIRECTOR INTERVENTORIA	14.753.000	2,03%	20,00	5.989.718	5.989.718	3	1	17.969.154	6.295.194	12	1	75.542.323	6.600.669	9	1	59.406.023
ASESOR FINANCIERO	13.598.000	2,03%	15,00	4.140.591	4.140.591	3	1	12.421.773	4.351.761	12	1	52.221.134	4.562.931	9	1	41.066.382
ASESOR CONTABLE	13.598.000	2,03%	15,00	4.140.591	4.140.591	3	1	12.421.773	4.351.761	12	1	52.221.134	4.562.931	9	1	41.066.382
ASESOR EN GASES Y LIXIVIADOS	13.566.000	2,03%	15,00	4.130.847	4.130.847	3	1	12.392.541	4.341.520	12	1	52.098.242	4.552.193	9	1	40.969.741
ASESOR EN GEOTECNIA	13.566.000	2,03%	20,00	5.507.796	5.507.796	3	1	16.523.388	5.788.694	12	1	69.464.323	6.069.591	9	1	54.626.321
ASESOR JURIDICO	13.598.000	2,03%	15,00	4.140.591	4.140.591	3	1	12.421.773	4.351.761	12	1	52.221.134	4.562.931	9	1	41.066.382
ASESOR MDL	13.598.000	2,03%	5,00	1.380.197	1.380.197	3	1	4.140.591	1.450.587	12	1	17.407.045	1.520.977	9	1	13.688.794
ASESOR SISO	9.476.000	2,03%	10,00	1.923.628	1.923.628	3	1	5.770.884	2.021.733	12	1	24.260.796	2.119.838	9	1	19.078.543
INGENIERO RESIDENTE	13.598.000	2,03%	90,00	24.843.546	24.843.546	3	1	74.530.638	26.110.567	12	1	313.326.802	27.377.588	9	1	246.398.289
INSPECTOR	7.530.000	2,03%	85,00	12.993.015	12.993.015	3	2	77.958.090	13.655.659	12	2	327.735.810	14.318.303	9	2	257.729.446
				69.190.520	69.190.520			246.550.605	72.719.237				1.036.498.743	76.247.953		815.096.300
OTROS COSTOS																
Ensayos de Laboratorio - Analisis de muestras	\$ 1.151.680.00		Unidad/MES	1.151.680	1.151.680	3	1	3.455.040	1.210.416	12	1	14.524.988	1.269.151	9	1	11.422.362
Levantamientos Topograficos - Verificación topográfica	\$ 2.041.735.00		Unidad/MES	2.041.735	2.041.735	3	1	6.125.205	2.145.863	12	1	25.750.362	2.249.992	9	1	20.249.928
				3.193.415	3.193.415			9.580.245	3.356.279				40.275.350	3.519.143		31.672.290
3. TOTAL COSTOS																
COSTOS PERSONAL				69.190.520	69.190.520			246.550.605	72.719.237			1.036.498.743	76.247.953			815.096.300
OTROS COSTOS				3.193.415	3.193.415			9.580.245	3.356.279			40.275.350	3.519.143			31.672.290
SUBTOTAL VALOR								256.130.850					1.076.774.093			846.768.590
IVA								48.664.862					204.587.078			160.886.032
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS								304.795.712					1.281.361.171			1.007.654.622
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS																2.593.811.505

El Factor multiplicador ha sido calculado con base en las siguientes cifras:

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE
A	SUELDOS O SALARIOS	1
	Subtotal A	1
	PRESTACIONES	
	Cesantías	8,34
	Intereses de cesantías	1
	Vacaciones	4,17
	Prima Anual	8,34
	Seguro Social (Salud, Pensión y ARL)	27,46
	ICBF - SENA	0
	Seguro de Vida	1
	Subsidio de transporte	1
	Otros (dotaciones e incapacidades)	2
	Subtotal B	0,5331
B	COSTOS DIRECTOS	
	Equipos base Bogotá	2
	Personal Base Bogotá	1
	Servicios	1
	Operacionales y Gastos de Viaje	2
	Impuestos Dpto (Retefuente - ICA - Otros)	14,5
	Pólizas, Timbre y legalización.	2
	Gastos Bancarios y financieros	2
	Gastos de representación y asesorías	2
	Asesorías contables	2
	Imprevistos	3
	Subtotal C	0,315
	SUBTOTAL A+B+C	1,8481

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-057
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión: 02 Fecha aprobación: 27/08/2025

C	HONORARIOS (10%)	0,18
TOTAL		2,03

Para determinar los costos de los análisis de laboratorio, se solicitó una cotización de precios reales utilizados en la actualidad para realizar el control de la calidad del lixiviado que se genera en el relleno sanitario; los parámetros a los cuales en la actualidad se les hace seguimiento son los siguientes:

- DBO (Demanda Bioquímica de Oxígeno)
- DQO (Demanda Química de Oxígeno)
- Ph
- Conductividad
- Conductividad en terreno
- Ph en terreno
- Temperatura en terreno
- Cloruro
- Determinación de coliformes totales
- Nitrógeno amoniacal
- Sólidos disueltos totales
- Surfactantes aniónicos
- Alcalinidad

Para determinar los costos de la verificación topográfica, se utilizaron los precios pagados actualmente y actualizados mediante el IPC 2025.

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS <https://confecamaras.org.co/>
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Aprobó		Mónica Quiroga
Elaboró:	Diana Cecilia Salcedo	Mónica Quiroga
Revisó	María Elena Herrera	Laura Guevara
Fecha de elaboración:	Agosto 2026	